

ESTADO DE VERMONT

TRIBUNAL SUPERIOR
Unidad

DIVISIÓN DE LA FAMILIA
N.º de expediente

En Ref.:	FN:
----------	-----

ACUERDO PARA EL CONTACTO O LA COMUNICACIÓN POSTERIOR A LA ADOPCIÓN

El presente acuerdo se celebra entre las siguientes personas:

Padre(s): _____

Padre(s) adoptivo(s) previsto(s): _____

Este acuerdo se refiere a la comunicación o el contacto entre o sobre _____
(Nombre del niño)

y el/los padre(s) mencionado(s) después de que el niño haya sido adoptado por el padre adoptivo previsto.

Este acuerdo está autorizado en virtud de la ley de Vermont, Título 33, Sección 5124.

Cada uno de los padres y cada uno de los padres adoptivos previstos entienden y aceptan lo siguiente:

A. Este acuerdo es voluntario y ejecutable

1. Celebro este acuerdo de contacto o comunicación de manera voluntaria. No estoy siendo forzado a entrar en este acuerdo por nadie.
2. Tengo la intención de cumplir este acuerdo.
3. Entiendo que este acuerdo es aplicable en el Tribunal Testamentario.
4. Los detalles convenidos para el contacto o la comunicación se adjuntan a este documento.

B. Duración y efecto del acuerdo

1. Este acuerdo solo será ejecutable después de que ocurra **todo** lo siguiente:
 - a. El padre que firma este acuerdo renuncia voluntariamente a la patria potestad del niño;
 - b. El juez del Tribunal de la Familia está de acuerdo en que el acuerdo es lo más conveniente para el niño y aprueba este acuerdo mediante una orden judicial; y
 - c. El niño es adoptado legalmente en Vermont por los padres adoptivos que han firmado este acuerdo.
2. Este acuerdo tiene vigencia hasta que el niño cumpla 18 años. Deja de ser aplicable si la adopción queda anulada (si el niño ya no está bajo la custodia de los padres adoptivos).

C. La orden del juez de cese de la patria potestad es definitiva

1. Entiendo que la terminación de la patria potestad no puede deshacerse y sigue siendo permanente, incluso si la adopción prevista no se lleva a cabo, los padres adoptivos no siguen los términos de este acuerdo, o la adopción se anula posteriormente.

D. Modificación o aplicación del acuerdo

1. Tras la aprobación de este acuerdo por parte del Tribunal, los antiguos padres y los padres adoptivos pueden acordar mutuamente la modificación de las condiciones de contacto, pero el Tribunal no podrá ejecutar dichas modificaciones. Los antiguos padres pueden solicitar la ejecución de los términos de este acuerdo, pero no pueden pedir al Tribunal que los modifique.

2. Antes de que los padres adoptivos puedan solicitar la modificación de este acuerdo o antes de que cualquiera de las partes pueda solicitar la ejecución de este acuerdo por parte del Tribunal, las partes de este acuerdo deben participar en una mediación o en otro proceso de resolución de conflictos de su elección. Si estos esfuerzos fallan, una de las partes debe ponerse en contacto con el Tribunal Testamentario que tenga jurisdicción sobre dichos procedimientos. (Si se desconoce la ubicación del Tribunal Testamentario, el Registro de Adopciones de Vermont puede proporcionar esa información).
3. Si se pide al Tribunal Testamentario que haga cumplir o modifique el acuerdo, el Tribunal tiene en cuenta el interés superior del niño.

E. Derechos de los padres

1. Los antiguos padres pueden pedir al Tribunal Testamentario que haga cumplir los términos de este acuerdo si los padres adoptivos no lo cumplen. La carga de la prueba de que el cumplimiento del acuerdo es lo mejor para el niño recaerá en los antiguos padres.
2. Este acuerdo no limita a los padres a mudarse a otra ciudad, estado o país.

F. Derechos de los padres adoptivos

1. Los padres adoptivos pueden solicitar al Tribunal Testamentario que modifique o ponga fin al acuerdo si creen que es lo mejor para el niño. La responsabilidad de demostrar que esto es lo mejor para el niño corresponderá a los padres adoptivos.
2. Si este acuerdo incluye un plan de visitas, los padres adoptivos pueden cancelar la visita si el niño está enfermo, o hay otra razón de peso para cancelarla. Si el padre anterior parece estar bajo la influencia del alcohol o las drogas, el padre adoptivo puede rechazar la visita. Las partes reconocen que el criterio del padre adoptivo en relación con el niño es el que más le conviene.
3. Este acuerdo no limita a los padres adoptivos a mudarse a otra ciudad, estado o país.

G. Condiciones del contacto posterior a la adopción

Los padres y los futuros padres adoptivos acuerdan los siguientes tipos de comunicación o contacto. Se debe aclarar con qué frecuencia se producirá el contacto (cuándo y dónde; hora del día, limitaciones en cuanto a la hora del día), con quién será el contacto y quién más estará presente aparte del niño.

Contacto escrito por correo o correo electrónico. (La obligación de enviar objetos termina si las partes no proporcionan entre sí una dirección actual).

No se aplica

Se aplica y se describe específicamente:

Contacto por escrito a través del registro de adopciones de Vermont. Si este es el plan, los padres y los padres adoptivos notificarán al registro de adopciones de Vermont cualquier cambio de dirección. (La obligación de enviar objetos termina si los padres no proporcionan una dirección actual al Registro de Adopciones de Vermont).

No se aplica

Se aplica y se describe específicamente:

El formulario de Divulgación de Información de identificación del DCF se entregará al Registro de Adopciones.

Contacto telefónico (lo que incluye mensajes de texto)

No se aplica

Se aplica y se describe específicamente:

Contacto en persona (lo que incluye quién más puede estar o estará presente; quién, dónde, cuándo, cómo)

No se aplica

Se aplica y se describe específicamente:

Otros contactos (lo que incluye todas las formas de dispositivos de comunicación electrónicos/móviles, incluidos, entre otros, las redes sociales)

No se aplica

Se aplica y se describe específicamente:

Otros contactos (continuación)

El siguiente contacto no está específicamente permitido:

Yo/nosotros firmamos este acuerdo de forma consciente y voluntaria. Este acuerdo se firma como un acto libre y no como resultado de coacción, fraude o coerción. Yo/nosotros no me/nos baso(amos) en ninguna otra declaración que no sea la contenida en este acuerdo.

Fecha

Padre del niño

He tenido la oportunidad de discutir esto con un abogado.

Fecha

Padre del niño

He tenido la oportunidad de discutir esto con un abogado.

Fecha

Padre adoptivo previsto

Fecha

Padre adoptivo previsto

Firmado y jurado ante mí:

<i>Fecha</i>	<i>Firma del notario público</i>	<i>Fecha de vencimiento</i>
--------------	----------------------------------	-----------------------------

Firmado y jurado ante mí:

<i>Fecha</i>	<i>Firma del notario público</i>	<i>Fecha de vencimiento</i>
--------------	----------------------------------	-----------------------------

Estoy de acuerdo con el contacto o la comunicación posterior a la adopción según lo expuesto anteriormente.

Fecha

Firma del trabajador social del Departamento para Niños y Familias (DCF, por su sigla en inglés)

Fecha

Firma del tutor ad litem

Fecha

Firma del abogado del niño

Si el/la niño(a) tiene 14 años o más:

Yo, _____, estoy de acuerdo en que se establezca un contacto o una comunicación posterior a la adopción como se indica anteriormente.

(Nombre del niño)

Fecha

Firma del niño